

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA -MICIVI-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, MAYO DE 2018

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	4
Materia controlada	4
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	4
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
General	5
Específicos	5
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
Área financiera	5
Área de cumplimiento	6
Área del especialista	6
Limitaciones al alcance	6
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
Información financiera y presupuestaria	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
Otros aspectos evaluados	8
Plan Operativo Anual	8
Convenios	8
Donaciones	8
Préstamos	8
Plan Anual de Auditoría	9
Otros aspectos	9
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	10
Descripción de criterios	10
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	12



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
Informe relacionado con el control interno	14
Hallazgos relacionados con el control interno	18
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	154
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	162
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	1244
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	1244



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Jose Luis Benito Ruiz

Ministro

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
-MICIVI-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI- por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

1. Deficiencias al sistema de control interno (Hallazgo No. 1)

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-

2. Incongruencia entre acta suscrita y contrato de servicios suscrito (Hallazgo No. 1)

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

3. Falta de control en los Hangares arrendados (Hallazgo No. 1)

4. Falta de publicación en el sistema de Guatecompras (Hallazgo No. 2)

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIVO-

5. Deficiente control interno (Hallazgo No. 1)

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. ALBA MARITZA MALDONADO MONTERROSO DE LIMA

Auditor Gubernamental

Licda. ANA LUCRECIA HIDALGO GONZALEZ

Auditor Independiente

Licda. AURA MARINA MEJIA PINEDA

Auditor Gubernamental

Licda. CARMEN LUCRECIA RODRIGUEZ HERNANDEZ DE PEREZ

Auditor Independiente

Licda. CLAUDIA MARIELA AGUIRRE TELLEZ

Auditor Gubernamental

Lic. DAVID ADAN MENDEZ SALVADOR

Auditor Independiente



Lic. ERWIN ADOLFO RAMIREZ OCHOA
Auditor Independiente

Lic. ERWIN EULOGIO VELASQUEZ FUENTES
Auditor Independiente

Lic. FREDY EDUARDO UMUL YUTAN
Auditor Independiente

Licda. GISELA LUCINA SOTO TIRADO
Auditor Independiente

Licda. HORTENCIA NOEMI CONTRERAS NUILA DE
VIELMAN
Auditor Gubernamental

Licda. JACKQUELINE MARIA ROXANA TZUM ZELADA
Auditor Independiente

Lic. JORGE RUDI RODRIGUEZ ARGUETA
Auditor Gubernamental

Licda. KAREN MAYTE RODRIGUEZ CONSUEGRA
Auditor Gubernamental

Lic. KEVIN ADOLFO MENDEZ OROZCO
Auditor Independiente

Ing. LEONARDO ROSELINO REVOLORIO LAZARO
Auditor Independiente

Licda. LESLY ARALINDA GALICIA CAMBARA
Auditor Gubernamental

Licda. LINDA MARIA GALVÁN CARRANZA DE LANUZA
Auditor Gubernamental

Lic. LUIS ALEXIS VELASCO BARRIOS
Auditor Independiente

Lic. LUÍS ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ
Auditor Independiente



Licda. MARIA ALEJANDRA LOPEZ ALONZO
Auditor Independiente

Licda. MARIA ROSA VERONICA TUCUX MORALES
Auditor Gubernamental

Licda. MARTA ELIZABETH SANTIZO JUAREZ DE RUIZ
Auditor Gubernamental

Ing. MARVIN STUARDO DE LEON SAJCHE
Auditor Gubernamental

Licda. MARY YIRLEY BARRIOS LOPEZ
Auditor Independiente

Licda. MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS
Auditor Gubernamental

Licda. NANCY GABRIELA DE LEON RIVERA DE JUAREZ
Auditor Independiente

Lic. VICTOR ARTURO ALVAREZ AGUILAR
Auditor Independiente

Lic. WALTER ARTEMIO RUANO BOTEQ
Auditor Independiente

Licda. WENDY LISSETTE GONZALEZ VALDIZON
Auditor Gubernamental

Licda. XIOMARA JULISSA CASTILLO OCHOA
Auditor Gubernamental

Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS ANTONIO MARROQUIN PIMENTEL
Supervisor Gubernamental



9,000.00 el arbitrio de Q 75.00. Cabe mencionar que el Jefe de la Sección de Personal, confirma que las personas al momento de haber sido contratadas por primera vez, se les requirió dicho documento y los mismos tiene años de prestar sus servicios en esta Unidad.

La presente deficiencia fue notificada mediante el hallazgo número 1 de control interno.

DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL

Deficiencias No. 1

Deficiencias de control interno

Condición

En la Unidad Ejecutora 207 Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Programa 015 "Servicios de Radiodifusión y Televisión, en la evaluación del control interno se determinaron las siguientes deficiencias:

Actividades de Control

1. En el renglón presupuestario 262 "Combustibles y Lubricantes", según muestra de auditoría, se determinó que el Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se utiliza para el control y registro de entrega de cupones de combustible No. 24819 no fue operado durante el período fiscal 2017. Así mismo no se gestionó oportunamente en Contraloría General de Cuentas la autorización de los talonarios de vales para el control del combustible, por lo que del 07 de septiembre al 31 de diciembre 2017, no se utilizaron dichos talonarios para el control de combustible.

2. En el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", al realizar la revisión de expedientes de personal, se detectaron varias deficiencias, de acuerdo a la muestra que a continuación se detalla:

Orden	No. Contrato	Nombres	Apellidos	Servicio que indica el contrato que presta a la Entidad	Puesto funcional	Deficiencias en los expedientes
1	26-2017-029-DGRTN	Federico	Yoc Garcia	Servicios profesionales administrativos y financieros	Subdirector Administrativo Financiero	El valor de Boleto de Ornato es de Q. 50.00, y le corresponde Q.150.00 por devengar Q. 18,000.00



2	34-2017-029-DGRTN	Maynor José	Gatica García	Servicios Técnicos en Deportes	Reportero Deportivo	El valor de Boleto de Ornato es de Q. 50.00, y le corresponde Q. 150.00 por devengar Q. 15,000.00
3	35-2017-029-DGRTN	Mauricio	Morales Donis	Servicios Técnicos en Locución	Locutor	El valor de Boleto de Ornato es de Q. 15.00, y le corresponde Q. 75.00 por devengar Q. 6,000.00
4	37-2017-029-DGRTN	Katerine Johana	Santizo Monzón de Rosales	Servicios Técnicos en Producción de Programas	Servicios Técnicos en Producción de Programas	El valor de Boleto de Ornato es de Q. 50.00, y le corresponde Q. 75.00 por devengar Q. 7,500.00
5	40-2017-029-DGRTN	Claudia Elizabeth	Benavente Ramirez	Servicios Profesionales en Comunicación Radial Periodística	Coordinadora de Prensa	La hoja de actualización de datos está a mayo 2016 e impreso en junio 2017; el RTU no está ratificado; no está la solvencia fiscal, solo el formulario en donde solicita dicha solvencia; El valor de Boleto de Ornato es de Q. 100.00, y le corresponde Q. 150.00 por devengar Q.15,000.00
6	41-2017-029-DGRTN	María Victoria	Coxaj de Paz	Servicios Técnicos en Locución y Producción	Presentadora de Noticias - Locutora - Subjefe de Prensa	El valor de Boleto de Ornato es de Q. 75.00, y le corresponde Q. 100.00 por devengar Q. 12,000.00
7	44-2017-029-DGRTN	Heidy Herminia	Rojas Tejada	Servicios Técnicos en Producción	Asistente Director Academia de Radio Interpretación TGW	No está la solvencia fiscal, solo está el formulario en donde solicita dicha solvencia. El valor de Boleto de Ornato es de Q.75.00, y le corresponde Q.100.00 por devengar Q. 10,700.00
8	45-2017-029-DGRTN	José Francisco	Medina Ayala	Servicios Técnicos en Periodismo Deportivo	Analista Deportivo	El valor de Boleto de Ornato es de Q. 50.00, y le corresponde Q. 150.00 por devengar Q. 22,500.00
9	46-2017-029-DGRTN	Luis Alfredo	Monroy Portillo	Servicio Técnico en Reportajes y Entrevistas Deportivas	Reportero Deportivo	El RTU no está ratificado; No está la solvencia fiscal. El valor de Boleto de Ornato es de Q.50.00, y le corresponde Q.150.00 por devengar Q.15,000.00
10	50-2017-029-DGRTN	Edwin Antonio	Chajón Miranda	Servicios Técnicos en Grabación de Jingles	Productor de Jingles	El valor de Boleto de Ornato es de Q. 50.00, y le corresponde Q. 75.00 por devengar Q. 7,000.00
11	51-2017-029-DGRTN	Ana Petra	Álvarez Flores	Servicios Profesional en Asesoría Jurídica	Asesora Legal	No tiene la Constancia de Actualización de Datos de Contraloría General de Cuentas; No tiene la solvencia fiscal, solo está el formulario donde solicita dicha constancia; El valor

						de Boleto de Ornato es de Q.50.00, y le corresponde Q.100.00 por devengar Q.9,855.20
12	54-2017-029-DGRTN	Obed Josué	Figueroa Sánchez	Servicios técnicos en eventos institucionales y Noticias	Presentador de Noticias	No está la solvencia fiscal, solo está el formulario en donde solicita dicha solvencia.
13	57-2017-029-DGRTN	Hugo Heriberto	Landaverde Mayorga	Servicios Técnicos en Grabación de Identificación Institucional	Locutor	En el contrato el monto en letras indica que es por Q.21,000.00; lo correcto es Q17,166.67
14	01-2017-185-DGRTN	Regino Benjamin	Cush Hernández	Servicios Técnicos en Capacitación	Capacitador	La fecha del contrato en letras dice "uno" y en números "3"
15	08-2017-029-DGRTN	Javier Abidán	García Vásquez	Servicios Técnicos Administrativos y Financieros	Servicios Técnicos Administrativos y Financieros	No tiene la solvencia fiscal, solo está el formulario en donde solicita dicha solvencia.
16	55-2017-029-DGRTN	Emilio José	Valle Cifuentes	Servicios Técnicos en Periodismo	Servicios Técnicos en Periodismo	No está la resolución de rescisión de contrato.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura del Control Interno, establece: "Es Responsabilidad de la Máxima Autoridad de Cada Entidad Pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de Control Interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de Control Interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) Controles Generales, b) Controles Específicos, c) Controles Preventivos, d) Controles de detección, e) Controles Prácticos, f) Controles Funcionales, g) Controles de Legalidad, y h) Controles de Oportunidad, aplicados a cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio." Norma 1.4, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y de finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable." Norma 1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el



control previo, concurrente y posterior.” Norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido de manera que sea fácil localizar a información...” La Norma 2.4, Autorización y registro de operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” La Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

La Resolución Número SG-03-2017 Manual de normas y procedimientos para la solicitud y utilización de vehículos y combustibles de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, establece: ...2.3 Solicitud y liquidación de combustible: ... “El control de la asignación de los vales de combustible, será responsabilidad del Jefe del departamento de Servicios Generales, de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional;... La asignación de combustible se realizará a través de vales de control de combustible que serán entregados al piloto que tenga asignada la unidad. Dichos vales, llevarán un comprobante entregado por la gasolinera en donde se cargó el combustible; Se llevará control de la asignación de vales de combustible, en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas...”

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, establece: “Descripción funcional del puesto. Título: Asistente Recursos Humanos... Naturaleza del puesto: Es un puesto administrativo, que consiste en asistir a la Coordinadora de Recursos Humanos en caso de ausencia, es responsable de llevar el control de los expedientes generales de todo el personal, recibe instrucciones verbales y escritas... Atribuciones: ... a) Notificar al Departamento Financiero d) Clasificar, archivar y depurar documentos varios... f) Otras atribuciones que le sean asignadas... Responsabilidad: Resguardar los expedientes que contienen los archivos de todo el personal que labora en la Dependencia, atender a los colaboradores y público que nos visita...”

El Oficio No. 225-225/DGRTN/RRHH/AVME, de fecha 13 de junio de 2017, indica: "atribuciones asignadas a la Asistente de Recursos Humanos:...Proceso de alta (todos los renglones)...Archivo de documentos varios..."

Causa

1. El Subdirector Administrativo Financiero y el Coordinador de Servicios Generales no tuvieron el adecuado control y registro del combustible en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, asimismo no gestionaron oportunamente la solicitud de los talonarios de vales para el control de combustible.
2. La Asistente de Recursos Humanos no cumplió con verificar que la documentación de cada expediente de servicios técnicos y profesionales fuera la correcta.

Efecto

1. No se refleja con veracidad los saldos y la disponibilidad del combustible de la Entidad.
2. Riesgo de contratación de servicios técnicos y profesionales que no se encuentran solventes con la administración tributaria y arbitrios municipales.

Recomendación

1. El Subdirector Administrativo Financiero, debe verificar que el Coordinador de Servicios Generales opere y actualice el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se utiliza para llevar el registro y control de combustible, asimismo que se debe realizar la solicitud de talonarios de vales de combustible oportunamente, para no permanecer sin dichos talonarios durante el período fiscal.
2. La Asistente de Recursos Humanos debe verificar que los expedientes de las contrataciones de servicios técnicos y profesionales estén completos con la información requerida.

Comentario de los responsables

En oficio No. 177-2018/DGRTN/RRHH/AVME de fecha 24 de abril de 2018 la señora Evelyn Waleska López Ramírez, Asistente de Recursos Humanos, manifiesta: "De manera atenta me dirijo a usted, en relación a OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-MICIVI-TGW-OF-037-2018-CMAT, de fecha 17 de abril del presente año. Al respecto me permito manifestar que como asistente de Recursos Humanos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión



Nacional en donde inicie mis labores el 16 de mayo 2017, se me trasladan los expedientes para realizar la gestión de contratación del personal 029 y de acuerdo al criterio y causa manifestado en este hallazgo me permito informar lo siguiente:

EN RELACIÓN AL BOLETO DE ORNATO

1. **Federico Yoc García:**
2. **Maynor José Gatica García:**
3. **Mauricio Morales Donis:**
4. **Katerine Johana Santizo Monzon de Rosales:**
5. **Claudia Elizabeth Benavente Ramírez:**
6. **María Victoria Coxaj de Paz:**
7. **Heidy Herminia Rojas Tejeda:**
8. **José Francisco Medina Ayala;**
9. **Luis Alfredo Monryo Portillo:**
10. **Edwin Antonio Chajón Miranda:**
11. **Ana Petra Alvarez Flores:**

EL BOLETO DE ORNATO, Como la ley de Arbitrio de Ornato Municipal indica en el decreto número 121-96 lo siguiente:

* En el artículo 3 plazo. "Esta contribución deberá ser cancelada durante los meses de enero y febrero de cada año..."

* Artículo 12 obligaciones de presentar constancia. "es obligatorio para los contribuyentes presentar la constancia del pago del Boleto de Ornato en los siguientes casos:

- a) Toma de posesión de cargos o empleos públicos, debiendo consignarse en el acta respectiva el cumplimiento de tal obligación;
- b) Obtención de cédula de vecindad, inscripción de nacimientos, matrimonios, inscripción de extranjeros residentes y registro de títulos y cualquier otro trámite municipal que requiere tal obligación;
- c) Obtención de pasaporte;
- d) Obtención de placas de circulación o calcomanías de vehículos automotores, cuando éstos permanezcan a personas individuales;
- e) Obtención o renovación de licencias de conducir vehículos automotores;
- f) Trámites administrativos o judiciales en general;

En base a lo que indica la ley de arbitrio de ornato municipal, lo deben presentar los empleados y funcionarios públicos y deben de ser presentado en Enero y Febrero de cada año. Por lo que no es un requisito indispensable para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales y dichos servicios fueron contratados en los meses de mayo y septiembre de 2017.

Los contratistas Técnicos y/o Profesionales si cumplieron con su obligación ciudadana del arbitrio municipal 2017 en las fechas que estipula la ley para



realizar los trámites administrativos, tributarios y judiciales en general.

EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CONTRALORIA:

1. **Claudia Elizabeth Benavente Ramírez:**
2. **Luis Alfredo Monroy Portillo:**

La actualización por el tiempo el cual se les solicito el Sistema no lo genero y fueron a zona 13 y les informaron que por la fecha no se estaba emitiendo la hoja de actualización por ello no se encuentra actualizada en su expediente.

EN RELACIÓN A LA SOLVENCIA FISCAL:

1. **Claudia Elizabeth Benavente Ramírez:**
2. **Heidy Herminia Rojas Tejeda:**
3. **Ana Petra Álvarez Flores:**
4. **Obed Josué Figueroa Sánchez:**
5. **Javier Abidan García Vásquez:**

Se presenta copia de las Solvencia Fiscal de las personas que nos las proporcionaron a excepto del Señor García Vásquez no se logró contactar ya que la contratación de él fue en Enero esto era en otra administración.

EN RELACIÓN AL RTU:

1. **Claudia Elizabeth Benavente Ramírez:**
2. **Luis Alfredo Monroy Portillo:**

Por error involuntario el personal antes mencionado realizo su impresión y actualización pero no la ratificaron.

EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS:

1. **Hugo Heriberto Landaverde Mayorga:** Por error involuntario se consigna en El Contrato Administrativo No. 57-2017-029-DGRTN en la Cláusula Quinta, MONTO DEL CONTRATO indica en letras VEINTIÚN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.21,000.00) siendo lo correcto lo que aparece en números que es “ (Q.17,166.67) DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS y el Acuerdo Gubernativo se encuentra con el monto correcto.

2. **Regino Benjamin Cush Hernández:** Por error involuntario se consigna en el Contrato Administrativo No. 01-2017-185-DGRTN en la fecha suscripción indica en



letras UNO siendo lo correcto lo que se consigna en número (03) TRES, el Acuerdo y la Delegación están con la fecha correcta.

EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE RECISIÓN DE CONTRATO:

1. Emilio José Valle Cifuentes:

Se presenta copia de la Resolución de Recisión de Contrato Administrativo No. 55-2017-029-DGRTN. Por lo que solicito atentamente que con la documentación presentada se pueda desvanecer los posibles hallazgos."

En OFICIO-SG-DGRTN-59-2018/MV/FS/acg de fecha 20 de abril de 2018 el señor Marlon Ronel Ventura Barrios, Coordinador de Servicios Generales, manifiesta: "En respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.CGN-MICIVI-TGW.-OF-039-2018-CMAT, de conformidad con el nombramiento No. DAS-07-001-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, en donde fueron designados representantes de la Contraloría General de Cuentas, para practicar Auditoría Financiera del período 01/01/2017 al 31/12/2017, en donde se me formulan el hallazgo en lo que compete:

Me permito informarle que se hicieron las gestiones al Departamento de Compras la adquisición de 30 talonarios de Vales para Control de Combustible como consta en las solicitudes No.19 de fecha 03/04/2017, No.SG-No.008 de fecha 19/02/2018 y No.SG-008 de fecha 24/01/2018. Actualmente se encuentra registrados en el Libro No.L2 24819 de Registro y Control de Vales de Combustible, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el consumo de combustible del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

También me permito informar que si se tuvo el control de la veracidad de los saldos y disponibilidad del combustible, llevando un control interno, mientras se realizaba la autorización de vales. De lo anterior expuesto se dé por desvanecido el presente hallazgo."

En OFICIO No./DGRTN-SUBAD-18-2018/fyg de fecha 24 de abril de 2018 el Licenciado Federico Yoc García, Subdirector Administrativo Financiero, manifiesta: "De conformidad al Oficio de NOTIFICACIÓN No.CGC-MICIVI-TGW-OF-036-2018-CMAT de fecha 17 de abril 2018 en la que se notifica 1 hallazgo DE CONTROL INTERNO: Al respecto me permito informar que a partir del 16 de mayo 2017 que fui nombrado, se ha mantenido el apoyo con los instrumentos administrativos a las unidades a mi cargo, respecto a este hallazgo me permito informar así:

1. En el renglón presupuestario 262 "Combustibles y Lubricantes"...:
 - A. Como se indico en el criterio de este hallazgo se le autorizo por parte de la Dirección General el Manual de Normas y Procedimientos para la Solicitud y



Utilización de Vehículos y Combustibles de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional en resolución SG-03-2017, para que el encargado del departamento de Servicios Generales cumpla con llevar el control interno sobre el consumo de combustible y en ella se encuentra los diferentes procedimientos y la liquidación de combustible. Por lo que es una función específica del encargado de Servicios Generales.

B. También se le autorizo según oficio DGRTN-DUBAD-65A-2017/fyg de fecha 8 de septiembre 2017, llevar un libro de control y registro interno temporal para mantener los saldos y la disponibilidad del combustible, indicándole al encargado del departamento de Servicios Generales que continuara las gestiones en el departamento de Compras y una vez sean autorizados los vales por la Contraloría General de Cuentas, se realicen los registros respectivos en el libro autorizado.

C. Indica el encargado del departamento de Servicios Generales que actualmente ya se encuentra registrado el movimiento de consumo de combustible del 1 de enero 2017 al 31 de diciembre 2017.

Por lo anteriormente expuesto solicito que se dé por atendido y desvanecido el presente hallazgo en virtud que se ha mantenido la veracidad de los saldos y disponibilidad de consumo de combustible de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, y que se encuentra al día el control y registro de combustible del ejercicio fiscal 2017.

2. En el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" al realizar la revisión de expedientes de personal se detectaron varias deficiencias de acuerdo a la muestra. En relación a esta numeral me permito informar:

A. El departamento de Recursos Humanos son los encargados de la contratación del personal en los diferentes renglones. En relación al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para el ejercicio 2017 la encargada del departamento de Recursos Humanos emitió la CIRCULAR No. 001-2017 RRHH/CCG de fecha 02 de enero de 2017 en donde se detalla los requisitos y documentación actualizada y completa para la contratación del personal en el renglón 029 por lo que está normado y es una función específica de ese departamento cumplir la misma.

B. En relación al boleto de ornato me permito informar que oportunamente acredite la misma al departamento de Recursos Humanos una de Q100.00 adquirida en enero 2018 y el complemento de Q50.00 en abril 2018 por ascenso.

C. En relación a las deficiencias en el boleto de ornato y solvencia fiscal y otros informa la asistente de Recursos Humanos que las mismas fueron corregidas según oficio 177-2018/DGRTN/RRHH/AVME.



Por lo anteriormente expuesto solicito se dé por atendido y desvanecido el presente hallazgo en virtud que no existe riesgo en la contratación de servicios técnicos y profesionales, por estar solventes con la administración tributaria y el pago del boleto de ornato. Toda esta documentación lo exige el departamento de Recursos Humanos de esta Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, en cada contratación debidamente actualizada.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Evelyn Waleska López Ramírez, con puesto funcional de Asistente de Recursos Humanos, en virtud que la documentación presentada y argumentos expuestos no justifican las deficiencias identificadas en la condición, porque dentro de sus funciones se establece llevar el control de los expedientes generales de todo el personal, clasificar, archivar y depurar documentos varios, resguardar los expedientes de todo el personal y proceso de alta de todos los renglones, por lo que la responsabilidad está asignada al puesto que desempeña de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW- y Oficio No. 225-225/DGRTN/RRHH/AVME. No obstante dentro de la documentación la señora López Ramírez presentó copias de algunos documentos que hacían falta al momento de la revisión de cada expediente del personal. Asimismo indica que algunas deficiencias identificadas fueron errores involuntarios.

Se confirma el hallazgo para el señor Marlon Ronel Ventura Barrios, con puesto funcional de Coordinador de Servicios Generales, en virtud que la documentación y comentarios presentados no justifican las deficiencias identificadas dentro de la condición al momento de la revisión y evaluación del renglón 262 “Combustibles y Lubricantes”. No obstante el señor Ventura Barrios presentó fotocopia de las hojas del libro No. 24,819 autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Dichas hojas fueron operadas luego de la revisión del día 07 de febrero de 2018. Asimismo también indicó que se llevó un control interno mientras se realizaba la autorización de los vales de combustible, lo que significa que existe el riesgo de que los registros pudieran ser vulnerados debido a que fue un registro manual. Lo indicado anteriormente evidencia que no se ha cumplido con lo que establece El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 2.4, Autorización y registro de operaciones y el Manual de normas y procedimientos para la solicitud y utilización de vehículos y combustibles de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, en donde establece que el control de la asignación de los vales de combustible, será responsabilidad del Jefe del departamento de Servicios Generales y que se llevará control de la asignación de vales de combustible, en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Asimismo se hace la



aclaración que el puesto que indica el Manual de "Jefe de Servicios Generales" corresponde al "Coordinador de Servicios Generales".

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Federico Yoc García, con cargo funcional de Subdirector Administrativo Financiero, en virtud que la documentación presentada y argumentos expuestos no justifican su responsabilidad como Subdirector Administrativo Financiero, debido a que dentro de sus atribuciones está: dirigir, organizar, coordinar y controlar las actividades de los departamentos y unidades: Financiero, Recursos Humanos, Servicios Generales, Compras, Informática e Inventarios de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-. No obstante el Licenciado Yoc García indica que el control de los vales y registros de combustible es una función específica del Coordinador de Servicios Generales, y que los encargados de la contratación del personal en los diferentes renglones es el departamento de Recursos Humanos.

La presente deficiencia fue notificada mediante el hallazgo número 1 de Control Interno.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Deficiencias No. 1

Deficiencia en publicación de información en página web

Condición

En la Unidad Ejecutora 210 Dirección General de Correos y Telégrafos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, se verificó que en el portal electrónico, www.correosytelegrafos.civ.gob.gt, durante el año 2017, no se publicaron los aspectos siguientes: a) Listado de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores; b) Ejecución de metas físicas y/o volúmenes de trabajo 2017; c) Pertenencia Lingüística; d) Viajes al interior.

Criterio

El Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Acceso a la Información Pública, Artículo 10. Información Pública de oficio, establece: "Los sujetos obligados deberán mantener actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

1. Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Jose Luis Benito Ruiz
Ministro
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
-MICIVI-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

FONDO PARA LA VIVIENDA "FOPAVI"

1. Falta de nombramiento para el cumplimiento de funciones (Hallazgo No. 1)
2. Falta de gestión al reclamo de seguros (Hallazgo No. 2)



3. Deficiencia en publicación de información pública (Hallazgo No. 3)
4. Cobros efectuados, por servicios no prestados (Hallazgo No. 4)
5. Deficiencia en la documentación de respaldo en la firma de documentos (Hallazgo No. 5)
6. Cobros efectuados, por servicios no prestados (Hallazgo No. 6)

DIRECCION SUPERIOR

7. Personal 029 con funciones en dirección y decisión (Hallazgo No. 1)
8. Resistencia a la acción fiscalizadora (Hallazgo No. 2)

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

9. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria (Hallazgo No. 1)
10. Deficiencias en la contratación del personal del renglón 029 (Hallazgo No. 2)
11. Personal contratado que no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto (Hallazgo No. 3)
12. Deficiencias en compras directas de bienes y servicios (Hallazgo No. 4)
13. Incumplimiento a Pagos Puntuales (Hallazgo No. 5)
14. Irregularidad en el proceso de adquisición y recepción de bienes (Hallazgo No. 6)
15. Contratación de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de cotización o licitación (Hallazgo No. 7)
16. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado (Hallazgo No. 8)
17. Falta de póliza de seguros para cobertura de riesgos (Hallazgo No. 9)
18. Deficiencias en Contratación de servicios de supervisión (Hallazgo No. 10)
19. Sanciones no aplicadas (Hallazgo No. 11)
20. Deficiencia en la contratación de los servicios de supervisión técnica y estudios de ingeniería de detalle y evaluación (Hallazgo No. 12)
21. Fichas del personal permanente presentan deficiencias (Hallazgo No. 13)
22. Resistencia a la acción fiscalizadora (Hallazgo No. 14)
23. Incumplimiento a cláusulas de contrato y bases de cotización (Hallazgo No. 15)
24. Deficiencia en publicación de información pública (Hallazgo No. 16)
25. Incumplimiento A la Calidad del Gasto (Hallazgo No. 17)
26. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas (Hallazgo



No. 18)

27. Deficiencia en planificación de proyectos (Hallazgo No. 19)

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-

28. Atraso en la Rendición de Cuentas (Hallazgo No. 1)

29. Vehículos no registrados a nombre de la entidad (Hallazgo No. 2)

30. Falta de presentación de información y documentación requerida (Hallazgo No. 3)

31. Incumplimiento en procedimiento legal de rescisión de contrato (Hallazgo No. 4)

32. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas (Hallazgo No. 5)

33. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria (Hallazgo No. 6)

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

34. Activos fijos en mal estado sin gestión de baja en el inventario (Hallazgo No. 1)

35. Deficiencias en documentos de soporte (Hallazgo No. 2)

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

36. Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos (Hallazgo No. 1)

37. Exceso de cuotas asignadas en telefonía celular (Hallazgo No. 2)

38. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios (Hallazgo No. 3)

39. Deficiencia en la documentación de respaldo (Hallazgo No. 4)

40. Adjudicación y suscripción de contrato sin disponibilidad presupuestaria (Hallazgo No. 5)

41. Cobros efectuados, por servicios no prestados (Hallazgo No. 6)

42. Incumplimiento a las normas presupuestarias (Hallazgo No. 7)

43. Deficiente control de Inventarios (Hallazgo No. 8)

44. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales (Hallazgo No. 9)

45. Pago improcedente de primas a póliza de seguro (Hallazgo No. 10)

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO

46. Modificaciones presupuestarias efectuadas debido a deficiente programación analítica del presupuesto (Hallazgo No. 1)

47. Deficiente ejecución presupuestaria (Hallazgo No. 2)

DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL



48. Cobros efectuados, por servicios no prestados (Hallazgo No. 1)
49. Pagos por servicios que no llenan calidad de gasto (Hallazgo No. 2)
50. Deficiencia en publicación de información pública (Hallazgo No. 3)
51. Personal contratado temporalmente con atribuciones de personal permanente (Hallazgo No. 4)

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION POR CABLE

52. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Hallazgo No. 1)
53. Gastos improcedentes en combustibles (Hallazgo No. 2)
54. Falta de calidad del gasto en reparaciones de vehiculos (Hallazgo No. 3)

INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

55. Cobros efectuados, por servicios no prestados (Hallazgo No. 1)
56. Deficiencia en publicación de información pública (Hallazgo No. 2)
57. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario (Hallazgo No. 3)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

58. Asignaciones improcedentes de combustible (Hallazgo No. 1)

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

59. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas (Hallazgo No. 1)
60. Irregularidades en el Registro de Títulos de Usufructo de Frecuencias (Hallazgo No. 2)

61. Publicación extemporánea en el portal de Guatecompras (Hallazgo No. 3)
62. Deficiencias en documentación de respaldo (Hallazgo No. 4)

63. Cobros efectuados, por servicios no prestados (Hallazgo No. 5)

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA FONDETEL

64. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Hallazgo No. 1)

65. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior (Hallazgo No. 2)
66. Incumplimiento a metas establecidas en el POA (Hallazgo No. 3)

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-

67. Cobros efectuados, por servicios no prestados (Hallazgo No. 1)
68. Deficiencia en publicación de información pública (Hallazgo No. 2)
69. Incumplimiento al contrato del proyecto (Hallazgo No. 3)



70. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores (Hallazgo No. 4)
71. Deficiencias en la ejecución de fondos de donaciones (Hallazgo No. 5)

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-

72. Cobros efectuados, por servicios no prestados (Hallazgo No. 1)
73. Deficiencia en publicación de información pública (Hallazgo No. 2)
74. Incumplimiento a Manual de Puestos y Funciones (Hallazgo No. 3)
75. Deficiente calidad del gasto público (Hallazgo No. 4)
76. Manejo de fondos por personal temporal (Hallazgo No. 5)

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

77. Incumplimiento a normativa en el uso del fondo de caja chica (Hallazgo No. 1)
78. Incumplimiento de la Circular Conjunta (Hallazgo No. 2)
79. Falta de publicación en Guatecompras (Hallazgo No. 3)
80. Falta de firmas en documentos legales (Hallazgo No. 4)
81. Incumplimiento a la Misión y Visión Institucional (Hallazgo No. 5)
82. Falta de ejecución de donaciones (Hallazgo No. 6)
83. Pago de honorarios soportado con facturas emitidas fuera del plazo de vigencia (Hallazgo No. 7)
84. Convenios suscritos con deficiencias (Hallazgo No. 8)
85. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS (Hallazgo No. 9)
86. Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes (Hallazgo No. 10)
87. Incumplimiento a cláusulas del convenio interinstitucional número FSS/RVII/17-2017 (Hallazgo No. 11)
88. Uso indebido de maquinaria (Hallazgo No. 12)
89. Deficiencia en publicación de información pública (Hallazgo No. 13)
90. Pago de honorarios sin llenar la calidad del gasto (Hallazgo No. 14)

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Licda. ALBA MARITZA MALDONADO MONTERROSO DE LIMA

Auditor Gubernamental

Licda. ANA LUCRECIA HIDALGO GONZALEZ

Auditor Independiente

Licda. AURA MARINA MEJIA PINEDA

Auditor Gubernamental

Licda. CARMEN LUCRECIA RODRIGUEZ HERNANDEZ DE PEREZ

Auditor Independiente

Licda. CLAUDIA MARIELA AGUIRRE TELLEZ

Auditor Gubernamental

Lic. DAVID ADAN MENDEZ SALVADOR

Auditor Independiente

Lic. ERWIN ADOLFO RAMIREZ OCHOA

Auditor Independiente

Lic. ERWIN EULOGIO VELASQUEZ FUENTES

Auditor Independiente

Lic. FREDY EDUARDO UMUL YUTAN

Auditor Independiente

Licda. GISELA LUCINA SOTO TIRADO

Auditor Independiente

Licda. HORTENCIA NOEMI CONTRERAS NUILA DE VIELMAN

Auditor Gubernamental

Licda. JACKQUELINE MARIA ROXANA TZUM ZELADA

Auditor Independiente

Lic. JORGE RUDI RODRIGUEZ ARGUETA

Licda. KAREN MAYTE RODRIGUEZ CONSUEGRA



Auditor Gubernamental

Lic. KEVIN ADOLFO MENDEZ OROZCO
Auditor Independiente

Licda. LESLY ARALINDA GALICIA CAMBARA
Auditor Gubernamental

Lic. LUIS ALEXIS VELASCO BARRIOS
Auditor Independiente

Licda. MARIA ALEJANDRA LOPEZ ALONZO
Auditor Independiente

Licda. MARTA ELIZABETH SANTIZO JUAREZ DE RUIZ
Auditor Gubernamental

Licda. MARY YIRLEY BARRIOS LOPEZ
Auditor Independiente

Licda. NANCY GABRIELA DE LEON RIVERA DE JUAREZ

Auditor Gubernamental

Ing. LEONARDO ROSELINO REVOLORIO LAZARO
Auditor Independiente

Licda. LINDA MARIA GALVÁN CARRANZA DE LANUZA
Auditor Gubernamental

Lic. LUÍS ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ
Auditor Independiente

Licda. MARIA ROSA VERONICA TUCUX MORALES
Auditor Gubernamental

Ing. MARVIN STUARDO DE LEON SAJCHE
Auditor Gubernamental

Licda. MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS
Auditor Gubernamental

Lic. VICTOR ARTURO ALVAREZ AGUILAR



Auditor Independiente

Lic. WALTER ARTEMIO RUANO BOTEQ
Auditor Independiente

Licda. XIOMARA JULISSA CASTILLO OCHOA
Auditor Gubernamental

Lic. LUIS ANTONIO MARROQUIN PIMENTEL
Supervisor Gubernamental

Auditor Independiente

Licda. WENDY LISSETTE GONZALEZ VALDIZON
Auditor Gubernamental

Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES
Coordinador Gubernamental



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	756	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA	
DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-			
SUBDIRECTOR DE UCEE		OSCAR GUILLERMO SIERRA PACAY	15,000.00
DIRECTOR UCEE		JAVIER (S.O.N.) MALDONADO QUINONEZ	25,000.00
Total			Q. 56,302.00

DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL

Hallazgo No. 1

Cobros efectuados, por servicios no prestados

Condición

En la Unidad Ejecutora 207 Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, en la revisión de la ejecución presupuestaria de egresos, al evaluar el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se solicitó a la Dirección General de Migración, el movimiento migratorio del Señor José Eduardo Melgar Moreno con número de contrato 18-2017-029-DGRTN, suscrito el 02 de enero 2017, por un monto de Q.155,580.64 con una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017 para prestar Servicios Técnicos en Operaciones Administrativas, el contrato en mención fue rescindido según resolución número DGRTN-030-2017 de fecha 29 de junio de 2017, determinándose que estuvo fuera del país 19 días, teniendo fecha de salida el 21 de enero de 2017 y de entrada 08 de febrero de 2017, lo que evidencia que no cumplió con el objeto del contrato durante ese período que permaneció fuera del país.

Se comprobó que las autoridades de la Entidad auditada, efectuaron el pago de honorarios por Q.8,327.19 al señor José Eduardo Melgar Moreno, quien los recibió sin haber prestado el servicio para el cual había sido contratado.

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 10 Responsabilidad Penal, establece: "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas."

El Contrato Administrativo número 18-2017-029-DGRTN por prestación de servicios técnicos en operaciones administrativas con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, Cláusula octava, INFORMES, EVALUACIONES Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO, establece: "...EVALUACIONES: Los informes serán evaluados,



verificados, avalados y aprobados por la autoridad que corresponda de "LA DIRECCIÓN". Cláusula novena, SUPERVISIÓN, establece: "La autoridad que corresponda de "LA DIRECCIÓN", mantendrá constante supervisión de los servicios y actuaciones desarrolladas por "EL CONTRATISTA", quien queda obligado a asistir a los personeros de "LA DIRECCIÓN" y deberá atender las sugerencias que le sean formuladas. "EL CONTRATISTA" tendrá como sede las instalaciones que para el efecto le fije "LA DIRECCIÓN". Cláusula décima cuarta, Terminación de contrato, establece: "El contrato terminará: a) por mutuo acuerdo de las partes; b) por falta de cumplimiento o abandono del servicio por parte de "EL CONTRATISTA"; c) en caso que "EL CONTRATISTA" decida no cumplir con el plazo contractual para la prestación del servicio, deberá dar aviso a "LA DIRECCIÓN" por lo menos con treinta días de anticipación; d) "LA DIRECCIÓN" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado en cualquier momento el presente contrato, cuando así convenga a sus intereses, EMITIENDO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE LA QUE DEBERÁ HACER DE CONOCIMIENTO A "EL MINISTERIO."

Causa

El Director General, no procedió conforme a lo establecido en las cláusulas del contrato referido, en las que indica que los informes serán evaluados, verificados, avalados y aprobados por la autoridad, también indican que mantendrá supervisión de los servicios y actuaciones desarrolladas por el contratista, asimismo el Director General aprobó el informe de actividades para que el contratista cobrara honorarios sin que haya prestado el servicio para el cual fue contratado, durante el tiempo que estuvo fuera del país.

Efecto

Erogación de recursos financieros en perjuicio de los intereses del Estado.

Recomendación

El Director General, debe abstenerse de aprobar informes, sin que se verifique que los contratistas cumplan con las funciones contractuales; asimismo, se efectúen las supervisiones y evaluaciones correspondientes de las actividades que realizan.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 24 de abril de 2018, el señor José Eduardo Melgar Moreno, quien prestó sus Servicios Técnicos en Operaciones Administrativas, con cargo funcional de Subdirector Técnico en la Dirección de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, por el período del 02 de enero al 29 de junio de 2017, manifiesta: "El objeto de la presente es para dar cumplimiento a lo requerido según OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-MICIVI-TGW-OF-034-2018-CMAT, de fecha 17 de abril de 2018. Para tal razón expongo lo siguiente. Yo José Eduardo Melgar



Moreno según certificado Médico, tuve un accidente de fractura avulsiva maléolo peroneo izquierdo, el 18 de enero de 2017 evaluado ese mismo día por el médico Raúl Hodelin Amable. Adicionalmente, realicé mi terapia de rehabilitación según consta en el documento de El Centro Integral de Rehabilitación -REHAB-. Por lo que solicito sean aceptadas dichas pruebas para el desvanecimiento del hallazgo.”

En oficio DGRTN/186/2018/CIAJ/fyg de fecha 24 de abril de 2018 el señor Claudio Isaí Álvarez Jacobs, Director General, manifiesta: “El señor José Eduardo Melgar Moreno quien fue contratado desde el 20/5/2016 según contrato 53-2016-029-dgrtn y renovado el 2 de enero 2017 en contrato 18-2017-029-DGRTN. El 17 de enero 2017 presentó solicitud para que se le autorizara permiso dejando al día sus actividades a cargo por el cual fue contratado y para someterse a tratamiento médico en virtud de un accidente como consta en el certificado Médico, del accidente de Fractura Avulsiva Maleolo Peroneo Izquierdo y fue evaluado el 18 de enero de 2017 por el Dr. Raúl Hodelin Amable Traumatólogo y Ortopedista, Colegiado Activo No. 11,896, derivado de lo anterior viajó fuera del país para su curación y continuo con su Terapia de Rehabilitación según hojas de Control Interno de Contratista y certificado del Centro Integral de Rehabilitación, de fecha 19 de junio de 2017. Se le hizo efectivo el pago de sus honorarios de los meses de enero y febrero el 28 de febrero 2017. Es necesario aclarar que el señor Melgar Moreno si cumplió con sus actividades asignadas hasta el último día de su contratación porque nunca se ha pagado por servicios no prestados. Por lo anteriormente expuesto, se adjunta la documentación de soporte se solicita sea desvanecido el Hallazgo No. 2.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor José Eduardo Melgar Moreno, con cargo funcional de Subdirector Técnico en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, durante el período del 02 de enero al 29 de junio de 2017, por haber recibido los honorarios del servicio para el cual había sido contratado sin haber cumplido con el objeto del contrato administrativo No. 18-2017-029-DGRTN durante el tiempo que permaneció fuera del país.

Se confirma el hallazgo para el señor Claudio Isaí Álvarez Jacobs, Director General de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, por aprobar los informes de labores y facturas emitidas por honorarios de los meses de enero y febrero en su totalidad, a pesar que el contratista durante el tiempo que permaneció fuera del país no cumplió con el objeto del contrato.

Lo anteriormente indicado también se confirma de acuerdo a la opinión emitida por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos: PENAL-DAJ-OPINIÓN-79-2018, en donde establecen: “2. Del caso Analizado... 2.3 La inobservancia a los procedimientos legales y administrativos de conformidad a lo establecido en la



normativa vigente, da origen establecer acciones legales en contra de los responsables...”

El presente hallazgo fue notificado con el número 2 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR TECNICO	JOSE EDUARDO MELGAR MORENO	3,250.00
DIRECTOR GENERAL	CLAUDIO ISAI ALVAREZ JACOBS	4,500.00
Total		Q. 7,750.00

Hallazgo No. 2

Pagos por servicios que no llenan calidad de gasto

Condición

En la Unidad Ejecutora 207 Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Programa 015 “Servicios de Radiodifusión y Televisión, en el renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, según muestra de auditoría, se verificó que se contrataron servicios técnicos que no cumplen con los principios de calidad del gasto público, probidad, eficacia, eficiencia, economía y equidad, de acuerdo la revisión de los informes de labores, funciones asignadas y verificaciones físicas:

No. Contrato	Nombres	Servicio que indica el contrato que presta a la Entidad	Principales Funciones	Honorarios Mensuales	Monto total del Contrato	Plazo del Contrato	Observaciones
34-2017-029-DGRTN	Maynor José Gatica García	Servicios Técnicos en Deportes	Reportero Deportivo: Reportero de deportes, entrevistador de campo en las transmisiones deportivas, conductor del programa Acción TGW	Q15,000.00	Q60,000.00	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Horario de una hora de lunes a viernes y 2 horas los sábados y domingos. En el Manual solo hay puesto de Reportero y otro de Comentarista y Entrevistador Deportivo.
36-2017-029-DGRTN	Josué	Servicios	Locutor y Productor:	Q27,000.00	Q108,000.00	Del	Horario de 6:30



	Eliseo Morales Orellana	Técnicos en Locución	Productor, guionista y conductor del programa "Al Despertar"; Locutor de apoyo en cuñas radiales institucionales; Creador y Catedrático de cursos cortos gratuitos para el público en general.			01/09/2017 al 31/12/2017	a 8:30 de lunes a viernes.
44-2017-029-DGRTN	Heidy Herminia Rojas Tejeda	Servicios Técnicos en Producción	Asistente Director Academia de Radio Interpretación TGW: Apoya al Director de la Academia en la preparación de materiales para alumnos. Apoya en los materiales para los catedráticos de la academia. Apoya en la preparación de los guiones o materiales que utilizan para grabar la redionovela "Aprendiendo a vivir". Apoya en llevar la agenda de Lic. Echeverría - Director de Academia-	Q10,700.00	Q36,000.00	Del 18/09/2017 al 31/12/2017	En el Manual no existe este puesto. Su horario es de 8 a 14 horas los sábados y apoyo durante la semana (sin horario). Sus honorarios son más elevados como asistente que lo que devenga el Director de la academia de la radio, el Director está bajo el renglón 031 y devengando mensualmente Q2,425.75
45-2017-029-DGRTN	José Francisco Medina Ayala	Servicios Técnicos en Periodismo Deportivo	Analista Deportivo: Productor del Programa Acción TGW; Conductor del Programa Acción TGW; Comentarista y narrador de Transmisiones de Fútbol.	Q22,500.00	Q90,000.00	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Horario de una hora de lunes a viernes (De 13 a 14 Horas) y 2 horas los sábados y domingos. En el Manual no hay puesto de Analista Deportivo.
46-2017-029-DGRTN	Luis Alfredo Monroy Portillo	Servicio Técnicos en Reportajes y Entrevistas Deportivas	Reportero Deportivo: Comentarista y narrador de futbol.	Q15,000.00	Q60,000.00	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Horario de 2 horas los sábados y domingos. El puesto que aparece en el Manual es de Reportero y otro puesto de Comentarista y Entrevistador Deportivo.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 3 Objetivos, establece: "La Contraloría General de Cuentas, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia, tiene los objetivos siguientes:... i) Promover y vigilar la calidad del gasto público..."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6 Principios



de probidad, establece: “Son principios de probidad los siguientes: ... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo...”

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, artículo 24 Estrategia para la mejora de la calidad del gasto público, establece: “Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tiene la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, a través del logro de los resultados establecidos y la focalización del gasto en beneficio de la población más necesitada...”

El Oficio Circular Número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, en su Sección A Normas de eficiencia y calidad del gasto público con principios de probidad y transparencia, numeral 2 Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público, establece: “Las autoridades administrativas superiores de las entidades públicas, deberán generar ahorros y hacer uso eficiente de los recursos financieros asignados a sus carteras, así como garantizar la calidad del gasto público en las erogaciones administrativas, adquisiciones de bienes y servicios...2.4 Las entidades deberán hacer uso racional de sus gastos, priorizando las asignaciones presupuestarias.”

Causa

El Director General contrató servicios técnicos asignando honorarios en forma discrecional.

Efecto

Erogación de recursos financieros en perjuicio de los intereses del Estado, en virtud de que no se está aplicando la calidad del gasto público, al realizar este tipo de contrataciones.

Recomendación

El Director General al contratar servicios técnicos debe velar por cumplir con los principios de calidad del gasto público, probidad, eficacia, eficiencia, economía y equidad.

Comentario de los responsables

En oficio DGRTN/186/2018/CIAJ/fyg de fecha 24 de abril de 2018 el señor Claudio Isaí Álvarez Jacobs, Director General, manifiesta: “En relación de este hallazgo me permito informar que como institución radial, la misma sus actividades que se realizan de acuerdo a los objetivos que por mandato compete (decreto ley 433), de



difundir el entretenimiento, el deporte, la cultura y el arte se ha contratado a personal que tengan la experiencia en el desarrollo de los programas de radio en especial en el entretenimiento como es el programa Al Despertar, en los deportes en el programa Acción W y en promover el arte en la Academia de Radio Interpretación TGW. En cada programa se requiere de tiempo extraordinario fuera de las instalaciones de esta Dirección General en virtud que las fuentes y contactos se tienen que visitar para obtener la información pertinente, también los contratistas tienen que utilizar sus medios de transportes, equipos digitales, celulares, cámaras, grabadoras, internet y todo lo necesario para realizar con profesionalismo sus actividades. Esta Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional siempre contrata en la medida de sus posibilidades al personal que reúna con las actividades en especial en la radiocomunicación en radio y nunca en forma discrecional siempre buscando la calidad del servicio y el buen uso de los recursos. Los manuales están en proceso de aprobación. Se presentan actividades importantes del programa Al Despertar y hoja de vida del encargado del deporte. Por lo anteriormente expuesto y documentación de soporte detallado, se solicita, que quede desvanecido el Hallazgo No. 3.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Claudio Isaí Álvarez Jacobs, Director General, en virtud que la documentación presentada y argumentos expuestos no aportan evidencia en la cual se refleje que los servicios técnicos contratados descritos en la condición, cumplan con difundir el entretenimiento, el deporte, la cultura, el arte, educación y cualquier otra necesidad focalizando el gasto en beneficio de la población, cumpliendo con la calidad del gasto público y los principios de probidad, eficacia, eficiencia, economía y equidad, de acuerdo a lo que establece el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. No obstante el señor Álvarez Jacobs dentro de la documentación presentó hoja de vida del encargado del deporte y el resumen de lo que realiza una de las personas que presta servicios técnicos en locución en uno de los programas radiales, sin embargo estas contrataciones por servicios técnicos con los honorarios descritos en la condición, no generan ahorros, ni permiten que la entidad haga uso racional de sus gastos, priorizando las asignaciones presupuestarias como lo establece El Oficio Circular Número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.

El presente hallazgo fue notificado con el número 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR GENERAL	CLAUDIO ISAI ALVAREZ JACOBS	4,500.00
Total		Q. 4,500.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en publicación de información pública

Condición

En la Unidad Ejecutora 207 Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se verificó el dos de febrero de dos mil dieciocho, que en el portal electrónico www.radiotgw.gob.gt durante el año 2017, no se publicaron los aspectos siguientes: a) Estructura orgánica y marco normativo; b) los resultados mensuales del plan Operativo Anual; d) manuales de procedimientos aprobados; g) la información completa sobre cotizaciones, licitaciones y compras directas; h) las auditorías internas y gubernamentales en su totalidad.

Criterio

El Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Acceso a la Información Pública, Capítulo Segundo, Obligaciones de Transparencia, Artículo 10. Información Pública de oficio, establece: "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo a sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: 1) Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo;...4) Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado; 5) La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos; 6) Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos;...20) Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo;...22) El listado de las compras



directas realizadas por las dependencias de los sujetos obligados; 23) Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes...”

Causa

El Director General y la Encargada de Información Pública no consideraron la normativa vigente para actualizar la información pública de oficio en el portal electrónico correspondiente.

Efecto

Limitación a la transparencia y acceso a la información pública.

Recomendación

El Director General debe velar que la Encargada de Información Pública, mantenga actualizado el portal electrónico y publique la información de conformidad con la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En oficio DGRTN/186/2018/CIAJ/fyg de fecha 24 de abril de 2018 el señor Claudio Isaí Álvarez Jacobs, Director General, manifiesta: “En relación a este hallazgo me permito informar que la señora Jelen Yecenia Cifuentes Cante tiene a cargo la Oficina de Acceso a la Información Pública; quien ha venido desempeñando esa función desde el 14/04/2015 según contratos para el personal 031 por planilla número 050-DGRTN año 2015, 016-DGRTN año 2016, 020-DGTRN año 2017, 021-DGRTN año 2018. Durante mi gestión he ofrecido mi total apoyo a todos los colaboradores para el cumplimiento de sus deberes y el seguimiento correspondiente; por lo que a continuación detallo las acciones realizadas a favor del cumplimiento del Decreto No. 57-2008 del congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

1. En atención a recomendaciones generadas en informes de Auditoría Interna se giraron instrucciones para que la encargada de la Oficina de Acceso de la Información Pública para que la información sea publicada y actualizada oportunamente; según oficios DGRTN/436/2017/CIAJ/md y DGRTN/527/2017/CIAJ/md de fecha 13/09/2017 y 31/10/2017 respectivamente.

2. Se ha dado seguimiento a las solicitudes de la Encargada de la Oficina de Acceso de la Información Pública:

2.1. OFICIO-LAIP-031-DGRTN-Jycc de fecha 18/09/2017 solicita crear y modificar los botones de la página Web en el área de Información Pública: Decreto 101-97, Ley Orgánica del presupuesto y Decreto 50-2016, ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; esta Dirección General giró instrucciones en oficio DGRTN/437/2017/CIAJ/md al Encargado de



Redes para dar cumplimiento a lo requerido y seguir en el marco de la transparencia de la Unidad de Información Pública.

2.2. OFICIO-LAIP-043-2017-DGRTN-Jyc de fecha 05/12/2017 informa sobre incumplimiento en tiempos de entrega de información pública y solicita apoyo para que los departamentos involucrados cumplan con lo requerido. Con oficio DGRTN/577/2017/CIAJ/md de fecha 06/12/2017 se procedió a solicitar copia del documento No.INFO.UDAI-DGRTN-CIV-2015 y los listados de la información requerida que mencionó en su oficio mencionado anteriormente, con el fin de dar seguimiento a su solicitud. Con oficio DGRTN/023/2017/CIAJ/md de fecha 12/01/2018 se hizo recordatorio de la información solicitada en oficio DGRTN/577/2017/CIAJ/md para brindar el apoyo solicitado. En OFICIO-LAIP-005-2018-DGRTN-Jycc de fecha 22/01/2018 la Encargada de la Unidad de Información Pública dio respuesta a los dos oficios enviados

2.3. Por esta Dirección General para resolver lo solicitado. Se procedió a solicitar dar cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Información Pública al Jefe Financiero, Jefe de Recursos Humanos, encargado de Presupuesto y Asesor en Planificación con copia al Sub Director Administrativo Financiero según Hoja de Tramite No.1-011 de fecha 01/02/2018. En oficio DGRTN/064/2018/CIAJ/md de fecha 01/02/2018 se giró instrucciones a la Encargada de la Unidad de Información Pública para que mensualmente de seguimiento y publicar en el sitio Web de la entidad la información solicitada en el listado adjunto a su OFICIO-LAIP-005-2018-DGRTN-Jycc de fecha 22/01/2018 y presentar a esta Dirección General reporte mensual de la información publicada.

2.4. Informa la encargada de la Oficina de Información Pública que se encuentra al día la información pública de oficio en el portal electrónico www.radiotgw.gov.gt

2.5. OFICIO-LAIP/052/2018/DGRTN-Jycc de fecha 24 de abril de 2018 donde la señora Jelen Yecenia Cifuentes Canté Encargada de la Unidad de Información Pública informa a la comisión de Auditoría de Contraloría General de Cuentas; informa sobre lo actuado al respecto y solicita desvanecido el hallazgo No.4 "De Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables área Financiera y Cumplimiento". Por lo anteriormente expuesto y documentación de soporte detallado se solicita que quede desvanecido el Hallazgo No. 4 Deficiencia en publicación de información pública de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables Área Financiera y cumplimiento; por continuar promoviendo la transparencia y acceso a la información pública."

En oficio OFICIO-LAIP/052/2018/DGRTN-Jycc de fecha 23 de abril de 2018 la señora Jelen Yecenia Cifuentes Canté, Encargada de Información Pública, manifiesta: "Atentamente me dirijo a ustedes con relación al OFICIO DE



NOTIFICACIÓN NO. CGC-MICIVI-TGW-OF-038-2018-CMAT, con fecha 17 de abril del 2018. Al respecto me permito informar que desde el inicio de mi gestión en esta Unidad del 15 de abril del año 2014 a la fecha, no se ha obtenido deficiencias en esta área, ya que se ha subido la información solicitada mensualmente. Sin embargo es de gran importancia resaltar que hasta el día LUNES 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, A LAS 15:47 HORAS, en CIRCULAR UAIP-DS-011-2018-mm-g-mr, me trasladaron el Informe del Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha septiembre 2017, remitido por el Procurador de los Derechos Humanos, por parte de la Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Despacho Superior, donde efectivamente se encontraban algunas deficiencias, así mismo trasladaron CIRCULAR UAIP-DS-019-2018-mm-g-mr recibida por esta Unidad el día miércoles 21 de febrero del 2018, a las 15:47 horas, en la cual consideraron establecer una prórroga para cumplir al 100% las recomendaciones efectuadas, para el día VIERNES 02 DE MARZO DEL AÑO 2018, emitido por la coordinadora del Despacho Superior. Por lo que se solicito a las áreas involucradas tales como; Financiero, Recursos Humanos, Planificación entre otros, se sirvieran proporcionar la información correspondiente en base a lo solicitado por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos –DPH-, para que como Unidad de Información Pública se procediera a realizar las correcciones correspondientes de manera oportuna en el Portal Web.

Informándose oportunamente a la estimada auditora gubernamental mediante OFICIO-LAIP/035/2018/DGRTN-Jycc, con fecha 01 de marzo del 2018, que las mismas fueron atendidas, derivado de esto me permito informar lo siguiente:

1. En la literal a) la estructura orgánica y marco normativo se encuentra publicada en el portal web en el artículo 10 numeral 1.
2. En la literal b) se publicaron los resultados mensuales del Plan Operativo Anual del año 2017.
3. En la literal d) se presenta OFICIO-PLAN-DGRTN-117-2018/ara, en el cual se informa que el Reglamento Orgánico Interno –ROI- se encuentra pendiente de aprobación por la Autoridad Máxima Ministerial, motivo por el cual aun no se cuenta con manuales de procedimientos y que los mismos están en proceso de aprobación, según OFICIO-PLAN-DGRTN-97-2018/ara numeral 4.
4. En la literal g) se encuentra debidamente publicada la información completa sobre cotizaciones, licitaciones y compra directa, y actualizada con las correcciones emitidas por el departamento de compras, según oficio UC-08-2018 LDVP-vl.
5. En la literal h) se encuentra publicadas en su totalidad las auditorías internas y gubernamentales según oficio UDAI-DGRTN-20-2018/NGLA.

Se presenta la impresión de lo descrito en los numerales del 1 al 5 y



documentación de respaldo. Por todo lo anteriormente considerado que es necesario hacer de su conocimiento que esta Unidad es la encargada de publicar la información que trasladan los departamentos tales como Financiero, Recursos Humanos, Planificación entre otros y que no es la Unidad de Información Pública la que genera dicha información. Derivado de lo anteriormente expuesto dicha información puede ser consultada en el portal de la Institución www.radiotgw.gov.gt, en la que está debidamente publicada, todos los incisos del artículo 10 y 11. Por consiguiente solicito se dé por atendido y desvanecido el hallazgo No. 4 "De Cumplimiento a leyes y Regulaciones aplicables área Financiera y Cumplimiento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Claudio Isaí Álvarez Jacobs, Director General, en virtud que la documentación presentada y argumentos expuestos no justifican la responsabilidad que como titular de la Dirección General tiene a su cargo las áreas administrativas y técnicas a través de sus diferentes departamentos y unidades para alcanzar los objetivos de la entidad, de acuerdo a lo que establece el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-. Asimismo no se evidencia que el señor Álvarez Jacobs en el período 2017 haya girado oficios o instrucciones a todos los departamentos de la Dirección General indicando que tienen la obligación de trasladar a la Encargada de Información Pública toda la información que establece el artículo 10 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República Ley de Acceso a la Información Pública de acuerdo a la competencia de cada área. No obstante dentro de la documentación presenta algunos oficios que fueron girados por parte de la Encargada de Información Pública en donde solicita que los Jefes o Encargados de los departamentos trasladen a su persona como Encargada de Información Pública lo que establecen los artículos citados anteriormente en virtud que existe un plazo para publicar lo requerido.

Se desvanece el hallazgo para la señora Jelen Yecenia Cifuentes Canté, Encargada de Información Pública, en virtud que la documentación presentada y los argumentos expuestos evidencian que realizó las acciones pertinentes de acuerdo a las funciones que establece el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW- para que estuviera actualizado el portal electrónico de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW- durante el año 2017. Asimismo la señora Cifuentes Canté indica que ella es la encargada de publicar la información que trasladan los departamentos tales como Financiero, Recursos Humanos, Planificación entre otros y que no es la Unidad de Información Pública la que genera dicha información. No obstante también presenta información en donde se solicita el apoyo del titular de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, para que los departamentos de dicha Unidad Ejecutora presenten



completa y en tiempo la información que establece el artículo 10 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República Ley de Acceso a la Información Pública. El presente hallazgo fue notificado con el número 4 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR GENERAL	CLAUDIO ISAI ALVAREZ JACOBS	4,500.00
Total		Q. 4,500.00

Hallazgo No. 4

Personal contratado temporalmente con atribuciones de personal permanente

Condición

En la Unidad Ejecutora 207 Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Programa 015 "Servicios de Radiodifusión y Televisión", al realizar verificaciones de personal y sus funciones se estableció en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", existe contratación de servicios técnicos y profesionales con actividades de personal permanente con funciones de dirección, decisión y ejecución, como se detalla a continuación:

Nombre	Puesto Nominal / Servicios que presta	Puesto Funcional	Actividades Contractuales	Vigencia del Contrato
Federico Yoc García	Servicios profesionales Administrativos y Financieros	Subdirector Administrativo Financiero	1) Dar acompañamiento en las actividades de las unidades de: Financiero, Compras, Recursos Humanos, Informática y Servicios Generales; 2) Proponer a la Dirección General la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos humanos, físicos y financieros de la Dirección; 3) Dar acompañamiento en la preparación del proyecto de Presupuesto de la Dirección; 4) Orientar en el proceso de contratación	16/05/2017 - 31/12/2017



			administrativa; 5) Orientar en la ejecución del presupuesto; 6) Orientar en la formulación del Plan Operativo Anual; 7) Orientar en políticas y programas de administración de personal; capacitación y desarrollo de los servidores de la Dirección.	
Aura Vanessa Molina Escobar	Profesional en Materia de Gestión de Recursos Humanos	Coordinadora de RR.HH.	1) Dar a conocer las actividades de apoyo en la realización de estudios tendientes a optimizar el funcionamiento de recursos humanos y estructuras organizacionales; 2) Dar acompañamiento al proceso de contratación de personal para el mejor funcionamiento del mismo; 3) Orientar al Departamento de Recursos Humanos para mejorar los procesos de reclutamiento, selección, contratación y desarrollo del recurso humano de la institución.	16/05/2017 - 31/12/2017
Marlon Ronel Ventura Barrios	Servicios Técnicos en Mantenimiento de Edificios	Coordinador Servicios Generales	1) Velar por el buen estado físico y mecánico de los vehículos de la Dirección General; 2) Supervisar el suministro de combustible para los vehículos de la Dirección General; 3) Coordinar las labores de pilotos, guardianes y conserjes.	02/01/2017 - 31/12/2017
Víctor Gabriel López Fernández	Servicios Técnicos Contables	Encargado de Compras	1) Realizar el proceso de compras a través de Guatecompras, compras directas y por cotización; 2) Abastecimiento al Almacén de Suministros; 3) Verificar compras de combustible; 4) Supervisar el ingreso de facturas y la emisión de contraseñas de pago; 5) Elaborar y verificar la emisión de contraseñas de pago.	02/01/2017 - 31/12/2017

Criterio

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete artículo 36 Otras remuneraciones de personal temporal, establece: "Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento."



El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto, 5ta. Edición. Renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, establece: "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan un ejercicio fiscal..."

La Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", en la norma No. 9, establece: "La contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no puedan ser desempeñados por personal permanente, siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente..."

Causa

El Director General, ha contratado servicios técnicos y profesionales para ejercer funciones de personal permanente.

Efecto

Riesgo que las acciones y decisiones que deriven de sus actuaciones no sean reconocidas al carecer de calidad de servidores públicos.

Recomendación

El Director General debe abstenerse de contratar personas por servicios técnicos y profesionales, para desempeñar cargos con funciones de personal permanente.

Comentario de los responsables

En oficio DGRTN/186/2018/CIAJ/fyg de fecha 24 de abril de 2018 el señor Claudio Isaí Álvarez Jacobs, Director General, manifiesta: "Al respecto me permito informar que desde el inicio de mi administración del 17 de febrero 2016 a la fecha he gestionado ante la autoridad Nominadora la creación de 15 puestos con cargo al renglón 011 "Personal Permanente", las mismas han sido por recomendaciones de los informes de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas. Al evaluar y analizar la norma invocada para sustentar el posible hallazgo es importante aclarar que los puestos que hace referencia en la condición, son las que se ha gestionado y dado seguimiento como se describen:

1. Se presenta la última gestión realizada en el año 2016, PROVIDENCIA No. CURRHH 372-2016 de fecha 21 de noviembre 2016 en la que se indica atender la numeral 8 que se considera lo avanzado del presente ejercicio fiscal se realice la



misma para el ejercicio 2017.

2. El 02 de marzo 2017 en oficio DGRTN/109/2017/CIAJ/fyg en donde se solicita al señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda la creación de 15 plazas en el renglón 011 "personal permanente" en virtud que se tiene actualmente personal realizando actividades y responsabilidades de dirección y coordinación, manejando documentos de valor.

3. En PROVIDENCIA No.070-04-2017 URRHH de fecha 26 de abril 2017 la Coordinadora Interina de la unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita cumplir con nuevos requerimientos para continuar con el trámite para la creación de las 15 plazas del renglón 011.

4. En Oficio No. 284-2017/DGRTN/RRHH de fecha 26 de julio 2017 se remite a la coordinadora interina de la unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda lo requerido.

5. En PROVIDENCIA No. 135-08-2017 URRHH de fecha 8 de agosto de 2017 la Coordinadora Interina de la unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita cumplir con nuevos requerimientos para continuar con el trámite para la creación de las 15 plazas del renglón 011.

6. En PROVIDENCIA No. 003-2017 RRHH/AV/ew de fecha 9 de agosto 2017 en donde se remite lo solicitado en providencia No. 135-08-2017 URRHH para continuar con el trámite para la creación de quince plazas 011 para esta Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.

7. En PROVIDENCIA No. 157-09-2017 URRHH de fecha 4 septiembre de 2017 la Coordinadora Interina de la unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita cumplir con nuevos requerimientos y la asignación presupuestaria de abril a diciembre 2017 para continuar con el trámite para la creación de las 15 plazas del renglón 011.

8. En PROVIDENCIA No. 004-2017 RUTH de fecha 8 septiembre de 2017 en que unidad de Recursos Humanos de esta Dirección General se remite lo solicitado por la UDAF del Ministerio del Ramo.

9. En PROVIDENCIA No. 233-11-2017 URRHH de fecha 29 de noviembre de 2017 en la Coordinadora Interina de la unidad de Recursos Humanos del Ministerio de



Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la que indica que de continuar con las gestiones en el ejercicio fiscal 2018 para el trámite para la creación de las 15 plazas del renglón 011.

Como se ha evidenciado por parte de esta Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional se ha descrito anteriormente se han atendido las recomendaciones y realizado las gestiones para la creación de 15 plazas 011 "personal permanente". Además para crear las plazas dependemos de la opinión favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y Dirección Técnica del Presupuesto -DTP-, así mismo por la contención del gasto emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas dicho trámite no ha tenido avance. Por lo anteriormente expuesto se tome en consideración las gestiones realizadas, se dé por atendida y desvanecida el presente hallazgo. Por lo anteriormente expuesto, se presenta documentación de soporte se solicita que quede desvanecido el Hallazgo No. 5."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Claudio Isaí Álvarez Jacobs, Director General, en virtud que la documentación presentada y argumentos expuestos no justifican las acciones y deficiencias citadas en la condición debido a que como titular de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, debe velar por fortalecer la estructura administrativa como establece el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, sin afectar las actividades y responsabilidades en la coordinación, manejo de documentos y toma de decisiones en cada departamento de la Unidad Ejecutora. No obstante el señor Álvarez Jacobs presentó fotocopia de los oficios y solicitudes gestionadas ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, La Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP- desde el año 2016, sin embargo algunas han sido rechazadas por no estar completa la información y hace que retrase el proceso. Lo anterior expuesto evidencia que han pasado dos periodos sin lograr obtener el resultado requerido para evitar que se siga incumpliendo con lo establecido en el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete artículo 36 Otras remuneraciones de personal temporal, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto, 5ta. Edición. Renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal y la Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", norma No. 9.

El presente hallazgo fue notificado con el número 5 de Cumplimiento a Leyes y



Regulaciones Aplicables.**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR GENERAL	CLAUDIO ISAI ALVAREZ JACOBS	4,500.00
Total		Q. 4,500.00

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION POR CABLE**Hallazgo No. 1****Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento****Condición**

En la Unidad 208 Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI- renglón presupuestario, 325 Equipo de Transporte, al evaluar la documentación, se estableció que se realizó el proceso de cotización No. UNCOSU-01-2017, para la adquisición de cinco vehículos tipo agrícola 4 x 4 con retranca por un monto de SETECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS, que incluye el IVA, con fecha del contrato el 03 de noviembre de 2017. El proceso presenta las siguientes deficiencias:

- a) Con fecha 05 de septiembre de 2017, se emitió el dictamen técnico 01-2017, por el Contador de la Unidad de Control y Supervisión; quien carece de las calidades necesarias para emitirlo, pues su experiencia y conocimientos no lo califican como persona idónea para opinar técnicamente sobre la procedencia del evento antes mencionado y dar una justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la unidad; además de utilizar en dicho dictamen una base legal no vigente pues cita el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones; mismo que quedó derogado con el Acuerdo Gubernativo 122-2016, en junio del 2016.
- b) En las bases de cotización en el punto 4. Plazo del Contrato, párrafo segundo establece un plazo de entrega máximo de dos meses contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del contrato, misma que fue el 16 de noviembre de 2017; plazo que venció el 16 de enero 2018. Sin embargo, la entrega efectiva de los bienes se realizó el día 07 de febrero de 2018, con 15 días hábiles de

